



**INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO  
A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
DE MILAGRO**

 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	INT.11
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	2

## CONTENIDO

TÍTULO I	5
PRINCIPIOS GENERALES	5
CAPÍTULO I	5
DEL OBJETO Y ÁMBITO	5
TÍTULO II	5
SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS	5
CAPÍTULO I	5
DE LOS FINES, FUNCIONES Y PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS	5
CAPÍTULO II	8
DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS	8
SECCIÓN I	8
DE LA PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS	8
SECCIÓN II	9
DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS	9
SECCIÓN III	10
DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS	10
TÍTULO III	11
UNEMI EMPLEO	11
DISPOSICIONES GENERALES	12
DISPOSICIÓN FINAL	13

	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	3

## UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, artículo 28 determina que, “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación (...). La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, artículo 350 determina que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a) establece que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...).”;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 12 determina que, “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.



**INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A  
GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE  
MILAGRO**

Código	<b>INT.11</b>
Primera versión	25.05.2021
Última reforma	13.12.2023
Versión	2.00
Página	4

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literal e) determina que “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 129 determina que, “Todas las instituciones de educación superior del país notificarán al órgano rector de la política pública de educación superior la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida (...)”;

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 142 determina que “Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

**Que,** el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 55, numeral 11, establece que “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Vinculación: (...) 11. Proponer reglamentos nuevos o reformas para el mejoramiento de la gestión de vinculación con la sociedad, prácticas pre profesionales y del seguimiento a graduados”;

**Que,** la Universidad Estatal de Milagro determina necesario regular el proceso del seguimiento a graduados; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la normativa que rige el Sistema de Educación Superior y el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro,

**RESUELVE:**

Expedir el siguiente

**INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A  
GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

 <b>UNEMI</b> <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	5

## TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

### CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO

**Artículo 1.- Objeto.** - El presente instructivo tiene por objeto normar el proceso de recopilación, análisis y sistematización de información sobre la situación general de los graduados de tercer y cuarto nivel y tales como: satisfacción de recursos, empleabilidad, pertinencia, prospectiva, competencias generales y específicas por carrera; para desarrollar informes descriptivos que aportarán a las Facultades Académicas a la toma de decisiones de diseños curriculares en las mejoras de las mallas y ofertas de carreras.

**Artículo 2.- Ámbito.** - Las disposiciones del presente instructivo son de aplicación obligatoria para graduados de tercer y cuarto nivel, personal que interviene en el proceso de gestión del Sistema de Seguimiento a los Graduados y para todos quienes hagan uso de los servicios que ofrece esta dependencia.

## TÍTULO II SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

### CAPÍTULO I DE LOS FINES, FUNCIONES Y PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

**Artículo 3.- Graduados.** - Se considera graduado a la persona que haya obtenido un título profesional, ya sea de tercer o cuarto nivel en la UNEMI.

**Artículo 4.- Fines.** – Serán fines del sistema de seguimiento a graduados:

- a) Recolectar datos por medio de encuestas y/o entrevistas a graduados, empleadores y la comunidad;
- b) Analizar las bases de datos obtenidas de la recolección de las encuestas aplicadas y presentar al Vicerrectorado de Vinculación los resultados a través de informes para facilitar la toma de decisiones de las carreras vigentes de la UNEMI;
- c) Contribuir en el proceso de mejora continua institucional y de las carreras vigentes;
- d) Proporcionar información relevante para desarrollar mejoras a los diseños y/o ajustes curriculares de la oferta académica;

	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	6

- e) Fortalecer la relación entre la Universidad Estatal de Milagro y sus graduados;
- f) Socializar los resultados del sistema de seguimiento a graduados al Vicerrectorado Académico.

**Artículo 5.- Recolección de datos de quienes intervienen en el proceso: graduados, empleadores y comunidad.** - Se realizará la recolección de datos a través de las encuestas y/o entrevistas aplicadas de la siguiente manera:

a. Graduados:

Primera Encuesta: Se aplicará el instrumento de recolección de datos a los graduados recientes de acuerdo al periodo vigente. El cuestionario contendrá preguntas sobre la satisfacción de recursos, competencias generales y específicas por carrera;

Segunda Encuesta: Se aplicará el instrumento de recolección de datos a los graduados de hace un año. El cuestionario contendrá preguntas sobre la empleabilidad, pertinencia, competencias generales y específicas por carrera;

Tercera Encuesta: Se aplicará el instrumento de recolección de datos a los graduados de hace dos o más años de acuerdo al tipo de información que requiera recolectar. El cuestionario contendrá preguntas sobre la empleabilidad, pertinencia, prospectiva, competencias generales y específicas por carrera.

b. Empleadores:

Entrevistas: Se aplicará una guía de entrevista a los empleadores, considerando la empresa con mayor cantidad de empleados graduados en UNEMI.

**Artículo 6.- Funciones del Sistema de Seguimiento a Graduados.** - Serán funciones del sistema de seguimiento a graduados:

- a) Diseñar y/o ejecutar programas, planes, estrategias y acciones para proporcionar insumos que les permitan a las carreras generar planes de mejora continua mediante propuestas de modificaciones al programa de Seguimiento a Graduados;
- b) Propiciar la participación de los graduados en eventos de carácter académico, cultural y social para la vinculación, la búsqueda de oportunidades de empleo o para la orientación profesional y laboral;
- c) Coordinar las actividades institucionales complementarias que se relacionan con el seguimiento a graduados;
- d) Llevar una efectiva administración de los datos, información y estadísticas de los graduados de la Universidad Estatal de Milagro, a través de un sistema informático

	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	7

integral, que permita procesar y obtener reportes para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curriculares, académicas y de gestión, por parte de cada una de las Facultades;

- e) Contar con información sobre el desempeño de los graduados respecto de su formación profesional, que permitan la toma de decisiones para implementar procesos que permitan mejoramiento del nivel académico;
- f) Conocer las necesidades profesionales de los graduados respecto de los nuevos procesos tecnológicos, económicos y sociales, para su implementación en planes y programas de estudio que permitan el desarrollo efectivo y eficaz de los graduados en el ámbito laboral, complementando con el diseño de programas de educación continua que permitan la actualización de conocimientos en el desempeño de su actividad profesional;
- g) Promocionar con las empresas la plataforma Institucional de UNEMI EMPLEO para incrementar registros de las empresas y sus ofertas laborales, así como con los estudiantes de los dos últimos semestres y graduados de las diferentes carreras;
- h) Operar eficazmente el sistema de UNEMI EMPLEO, de manera que les permita a los estudiantes de los últimos semestres y graduados de la Universidad insertarse con mayor facilidad en el mercado laboral;
- i) Elaborar y preparar información estadística sobre el seguimiento a graduados y UNEMI EMPLEO, producto del instrumento de recolección de datos implementado, para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curricular, académicos y de gestión, por parte de cada una de las Facultades;
- j) Elaborar y entregar informes anuales al Vicerrectorado de Vinculación y a las diferentes Facultades, sobre la situación de empleabilidad de los graduados y de su inserción en el mercado laboral, para la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos académicos; y,
- k) Participación en organismos y eventos relacionados al seguimiento de graduados y generación de empleo.

**Artículo 7.- Participantes del Proceso de Seguimiento a Graduados.** - El Proceso de Seguimiento a Graduados está integrado por:

- a) Vicerrectorado de Vinculación;
- b) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's);
- c) Dirección de Relaciones Interinstitucionales;
- d) Dirección de Comunicación Institucional;
- e) Decanos de Facultades;
- f) Directores de Carrera; y,
- g) Graduados.

El Vicerrectorado de Vinculación será quien lidere los procesos para llevar a cabo el seguimiento a los graduados.

**Artículo 8.- Procesos del sistema de seguimiento a graduados.** - Los procesos del sistema de seguimiento a graduados comprenden 3 ejes:

- a) Planificación del seguimiento a graduados;
- b) Ejecución, seguimiento y monitoreo del seguimiento a graduados; y,
- c) Resultados del seguimiento a graduados.

## **CAPÍTULO II DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

### **SECCIÓN I DE LA PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

**Artículo 9.- Planificación del seguimiento a graduados.** - La planificación del seguimiento a los graduados implica gestionar el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información sobre su situación profesional, personal, pertinencia y prospectiva.

Para la planificación es menester contar con la información de los graduados registrada en el sistema informático institucional.

**Artículo 10.- Programa y/o las encuestas de seguimiento a graduados.** - El Vicerrectorado de Vinculación elaborará el programa y/o las encuestas de seguimiento a graduados, cada cuatro (4) años.

En caso de existir disposiciones por parte de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior o cuando sea requerido por necesidad institucional, se podrá aplicar actualizaciones a los componentes o criterios.

Para la elaboración o actualización del programa y/o las encuestas de seguimiento a graduados, se organizará un equipo académico designado por El Vicerrectorado de Vinculación y que se conformará por:

- a) Director de Vinculación o su delegado, quien preside;
- b) Al menos un profesor afín a la carrera; y,
- c) Analista de Seguimiento a Graduados.

Para las encuestas generales se debe contar con el criterio y observación de un miembro del personal académico en el área de Psicología, Metodología de la Investigación y



	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	9

Educación. El equipo académico contará con el apoyo técnico del Vicerrectorado correspondiente.

El equipo académico, se reunirá de acuerdo a las necesidades para emitir un informe de elaboración o actualizaciones del programa y/o encuestas de seguimiento a graduados, que será aprobado por Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior.

Con la resolución de aprobación de este último órgano se dispondrá la publicación o actualización en el sistema informático institucional.

## SECCIÓN II DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

**Artículo 11.- Periodicidad.** - La ejecución, seguimiento y monitoreo de los graduados se realizará de manera continua, hasta el mes de noviembre de cada año, de acuerdo a la planificación del Vicerrectorado de Vinculación y la nómina de graduados que consta en el sistema informático institucional.

**Artículo 12.- Insumos.** - Para el cumplimiento de las actividades de ejecución, seguimiento y monitoreo del Sistema de Seguimiento a Graduados, se contarán con instrumentos de recolección de datos que contendrán preguntas generales y específicas de acuerdo a la población objeto de estudio; el proceso estará registrado en el sistema informático institucional.

**Artículo 13.- Número de graduados.** - El Vicerrectorado de Vinculación y la Gestión de Sistema de Seguimiento a Graduados a través del sistema informático institucional obtendrá la cantidad de graduados por carreras y/o programas de los últimos tres (3) años, insumo que servirá para la realización de la planificación anual del Sistema de Seguimiento a Graduados.

**Artículo 14.- Procedimiento para la ejecución, seguimiento y monitoreo.** - Con el objeto de dar inicio a la ejecución del proceso, la Gestión de Seguimiento a Graduados, llevará a cabo estudios censales a los graduados del año actual y estudios muestrales con los graduados de hasta dos años anteriores a partir del año en curso.

Las formas o métodos para recopilar datos de los graduados, serán:

- a) Entrevista personal;
- b) Llamada telefónica;
- c) Correo electrónico;
- d) Redes sociales;

- e) Sistema de videoconferencia; y,
- f) Otros.

La Gestión de Seguimiento a Graduados, verificará que los graduados hayan realizado la encuesta correctamente en el sistema informático institucional.

**Artículo 15.- Cronograma.** - Conforme a la planificación anual de la Gestión de Seguimiento a Graduados, deberá establecerse un cronograma que contemple las fechas para la ejecución de las encuestas y entrevistas del Programa de Seguimiento a Graduados vigente.

**Artículo 16.- Ejecución de Encuestas/entrevistas.** - El analista será el responsable de configurar los instrumentos en el sistema incluyendo los demás procesos que se relacionen en la recolección de datos mediante encuestas/entrevistas en conjunto con el equipo de Seguimiento a Graduados.

### **SECCIÓN III**

#### **DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS**

**Artículo 17.- Resultado del seguimiento a graduados.** - Con los resultados obtenidos del análisis de los datos recopilados en la aplicación de las encuestas, se pueden obtener indicadores de: satisfacción de recursos, empleabilidad, pertinencia, prospectiva, competencias generales y específicas, los que servirán como insumo para que las carreras y/o programas puedan generar planes de mejora continua.

**Artículo 18.- Resultado de entrevistas a empleadores.** – Con los resultados obtenidos del análisis de los datos recopilados en la aplicación de las entrevistas, se pueden obtener indicadores de: Percepción del empleador sobre el graduado valorando la pertinencia, prospectiva, eficiencia, competencias generales y específicas, los que servirán como insumo para que las carreras y/o programas puedan generar planes de mejora continua.

**Artículo 19.- Informe de resultados del seguimiento a graduados.** - La Gestión de Seguimiento a Graduados generará los datos registrados de las encuestas/entrevistas realizadas por medio del sistema informático institucional y la planificación de la recopilación de datos a los empleadores y comunidad, consecuentemente, se elaborará informes que serán remitidos, al Vicerrectorado de Vinculación para su socialización; al Vicerrectorado Académico; y, a cada Facultad de acuerdo a la planificación establecida.

En caso de requerir informes con análisis que no se encuentren automatizados, se solicitará el acompañamiento del Centro de Estudios Estadísticos UNEMI.

 <b>UNEMI</b> UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A          GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE          MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	11

**Artículo 20.- Facultades.** - El informe anual de resultados del seguimiento a graduados, será analizado y evaluado por los Decanos en coordinación con los Directores de Carreras con el fin de analizar la pertinencia y el perfeccionamiento de la oferta académica.

**Artículo 21.- Socialización.** - Se contemplará la socialización de los resultados de forma virtual o presencial conforme a la planificación.

### TÍTULO III UNEMI EMPLEO

**Artículo 22.- UNEMI EMPLEO.** - Consistirá en el proceso de registro y validación de instituciones públicas y privadas, estudiantes-graduados de la Universidad Estatal de Milagro; para que las instituciones por medio de la plataforma puedan iniciar procesos de reclutamiento laboral que coadyuvará a la inserción laboral de los graduados y estudiantes de los dos últimos semestres de la universidad.

El apartado web de UNEMI-EMPLEO será administrado por Vicerrectorado de Vinculación a través de la Gestión de Seguimiento a Graduados por medio del sistema informático institucional.

**Artículo 23.- Socialización de Proceso.** - El primer nexo con las instituciones públicas y privadas se gestionará con el Vicerrectorado de Vinculación a través de la Gestión de Seguimiento a Graduados para promocionar el registro a la plataforma informática. Además, se realizarán campañas continuas de socialización del proceso de UNEMI-EMPLEO para instituciones públicas y privadas, estudiantes y graduados a través de la Dirección de Comunicación Institucional, con el fin de generar participación con todos los involucrados.

**Artículo 24.- Registro.** - Las empresas públicas y privadas, estudiantes y graduados ingresarán al apartado web de UNEMI-EMPLEO para registrar los datos solicitados en los formularios respectivos. Para generar las claves de acceso, deberán aceptar los términos y condiciones y esperar la validación respectiva por parte de la Gestión de Seguimiento a Graduados.

**Artículo 25.- Convenios.** – En caso de ser necesario, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales será la encargada de analizar la suscripción de convenios con empresas públicas y privadas.

**Artículo 26.- Oferta Laboral.** – La Gestión de seguimiento a graduados será responsable de validar las ofertas laborales de las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por la institución dentro del apartado web de UNEMI-EMPLEO.

	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	12

**Artículo 27.- Postulación.** Mediante el apartado de UNEMI-EMPLEO se seleccionarán los perfiles de las ofertas laborales y enviará de forma automática las oportunidades a los estudiantes de los últimos semestres y graduados que cumplan con los requisitos de estudio de pregrado solicitados por las instituciones a fin de que estos puedan realizar la postulación a las diferentes ofertas laborales. Los aspirantes deberán aprobar los términos y condiciones para poder realizar su respectiva postulación.

Las instituciones deberán registrar en el apartado web UNEMI-EMPLEO si los postulantes han sido aprobados o rechazados, para continuar con el proceso de reclutamiento interno.

**Artículo 28.- Finalización de la postulación.** - Las empresas públicas y privadas deberán registrar en el apartado web de UNEMI-EMPLEO a los postulantes que hayan superado el proceso de reclutamiento como retroalimentación para la Universidad.

**Artículo 29.- Encuestas.** - Las empresas públicas y privadas que participen en el proceso deberán completar los cuestionarios habilitados en el apartado web de UNEMI-EMPLEO. Estas encuestas tienen como objetivo conocer el nivel de satisfacción y mejorar el proceso de empleabilidad, así como el mejoramiento continuo las mallas curriculares de las carreras de pregrado ofertadas por la Universidad Estatal de Milagro.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** -La Gestión de Seguimiento a Graduados tendrá a cargo todas las actividades que involucra la gestión de la Plataforma UNEMI EMPLEO para el ingreso de ofertas de posible inserción laboral de los estudiantes de los dos últimos niveles, graduados y promoción de la Campaña “orgullosamente UNEMI”.

**SEGUNDA.** -La Gestión de Seguimiento a Graduados remitirá los Informes de resultados al Vicerrectorado de Vinculación.

**TERCERA.** - La Gestión de Seguimiento a Graduados generará los datos registrados de las encuestas/entrevistas realizadas por medio del sistema informático institucional y la planificación de la recopilación de datos a los empleadores y comunidad, se elaborará informes que serán remitidos al Vicerrectorado de Vinculación para su socialización al Vicerrectorado Académico y a cada Facultad de acuerdo a la planificación establecida.

 <b>UNEMI</b> UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	<b>INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A          GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE          MILAGRO</b>	Código	<b>INT.11</b>
		Primera versión	25.05.2021
		Última reforma	13.12.2023
		Versión	2.00
		Página	13

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - Quedan derogadas o reformadas a la entrada en vigencia del presente Instructivo todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el mismo.

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que, el INSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-8-2021-No2, el 25 de mayo de 2021; y, se reformó por Órgano Colegiado Superior mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No25, el 13 de diciembre de 2023.

Milagro, 13 de diciembre de 2023.



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.  
SECRETARIA GENERAL

